

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2008-00150-00

Chinácota, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Dado que se allegó acreditación de la vinculación académica del hijo de la demandante MARIA DEL CARMEN OCHOA TORRES y del demandado LUIS ALBERTO VELANDIA CASTRO, se dispone fraccionar el depósito judicial No. 451150000009149 del 21 de diciembre de 2017 por valor de \$7.508.052,47, así: \$2.046.657 para el pago de estudios y la suma de \$5.461395,47 permanecen a disposición del proceso de Fijación de alimentos de la referencia como garantía ante un eventual incumplimiento del suministro alimentario conforme a la teología del artículo 423 del Código Civil.

Realizado lo anterior, líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la demandante.

La representante legal referida, deberá allegar constancia del referido pago al proceso.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

